

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE

ALCORA.



Habiendo pedido
a este Ayuntamiento, Mi-
guel Roman y Guera,
natural y vecino
de esta villa, que se
tratare su venida
a esta; en vista de
lo que dispone el
art.º 15 de la Ley mu-
nicipal y previa la
justificación de que
era dicho Roman un
vecino de esta villa
de la misma se con-
tinuaba recibiendo
el Ayuntamiento que

prouido, en virtud del
 dia de ayer, cuando
 comeder al repetido
 Miguel Herrera y
 Herrera la cantidad
 que tiene rotulada,
 de cuya medida soy
 a V. oportuno aviso,
 a los efectos proceden-
 tes.

Dios que a V. sea
 al. Alora S. Linares
 de 1878.

Juan Herrera

Sr. Mateo de Metafamos.